



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 22 de mayo de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 22 de mayo de 2024; el Formulario único de Trámite N° 000539 de fecha 23 de abril de 2024; el Informe N° 46-2024-MPH/SGGRD de fecha 08 de mayo de 2024; el Proveído N° 543-2024 de fecha 08 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 104-2024-MPH/OGAJ de fecha 13 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, mediante Formulario único de Trámite N° 000539 de fecha 23 de abril de 2024, la Empresa RAPID LA hace llegar propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, de acuerdo a la reunión previa que mantuvo con el Alcalde, por lo que solicita acceder a su petición;

Que, mediante Informe N° 46-2024-MPH/SGGRD de fecha 08 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres manifiesta que la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la institución RAPID LA S.A.C y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, tiene como finalidad lograr la reducción de los riesgos de poblaciones vulnerables frente a peligros naturales o provocados por el hombre, por medio de la concientización, sensibilización, prevención, preparación y capacitación de las comunidades, incrementando responsablemente las capacidades de reducción de riesgo frente a emergencias en forma sostenible, con respecto a la vigencia este tiene una duración de 02 año desde la suscripción del mismo, considerando que dicho plazo guarda concordancia y coherencia con el objetivo y los compromisos asumidos por las partes, asimismo con respecto al financiamiento expresa que de la revisión de la propuesta de Convenio se evidencia que no se ha contemplado, por lo que no genera compromisos financieros ni gastos a la Municipalidad, concluyendo que dicha Sub Gerencia opina favorablemente al proyecto de Convenio;

Que, mediante Proveído N° 543 de fecha 08 de junio de 2024, el despacho de Alcaldía remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 104-2024-MPH /OGAJ de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que en mérito al sustento contenido emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riego



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



de Desastres, es procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC Y RAPID LA S.A.C., debiendo continuar el trámite correspondiente para la suscripción;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024-MPH/BCA, de fecha 22 de mayo de 2024, en la estación de orden del día se expuso el informe presentado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y RAPID LA S.A.C., el cual cuenta con opinión legal favorable, por lo que luego del debate correspondiente el concejo municipal acuerda autorizar al alcalde provincial a suscribir el Convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC Y RAPID LA S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riego de Desastres la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio ante mencionado, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL